



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD  
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

2014 – Año del Vigésimo Aniversario de la  
Reforma Constitucional Argentina de 1994

RESOLUCIÓN INTERNA Nº 03/14

SANTA FE DE LA VERA CRUZ; 30 de Abril de 2014.-

VISTO:

El Decreto D.M.M. Nº 0002/13, y;

CONSIDERANDO:

Que es interés de la actual Gestión de Gobierno optimizar los procedimientos administrativos en el marco de los objetivos y funciones de los Programas de Administración del Territorio y de Obras Privadas;

Que, en el desarrollo de estos Programas implementados por la actual Gestión de Gobierno, se hacen previsiones administrativas que deben ser consideradas en orden al mejoramiento integral de las actuaciones que en ellos tienen cabida;

Que, el cuadro normativo vigente establece determinados requisitos que regulan de manera general en la materia, como el caso de la delimitación de la "Línea Municipal", que es función de la Administración Municipal en tanto representa el límite o deslinde del dominio privado del público;

Que la modernización y actualización de los procedimientos de acuerdo a la realidad existente no implica necesariamente la sustitución de conceptos emanados de la normativa vigente;

Que, a través de las mencionadas tramitaciones se registra y enmarca la actividad de la construcción en la ciudad, cuyo auge ha impactado e incrementado sensiblemente el volumen de expedientes que, en sus distintas modalidades, se tramitan ante las Direcciones de Catastro y de Dirección de Edificaciones Privadas;

Que, existe una favorable experiencia adquirida en procedimientos "on-line" o por medio digital ante esta Secretaría de Planeamiento Urbano, tales como las de Factibilidad Urbanística Resolución 025/10, Solicitud de Antecedentes Edilicios, y Valoración Patrimonial; todos ellos disponibles para los profesionales de la construcción;

Que, a través de dicho proceso de modernización, actualización y mejoramiento de los procedimientos de relevamiento y registro de datos catastrales, para los cuales la implementación de herramientas "on-line" ha venido a optimizar la administración de dichos datos por parte del municipio, es factible conferir valor agregado a las gestiones que los profesionales



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD  
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

2014 – Año del Vigésimo Aniversario de la  
Reforma Constitucional Argentina de 1994

RESOLUCIÓN INTERNA Nº 03/14

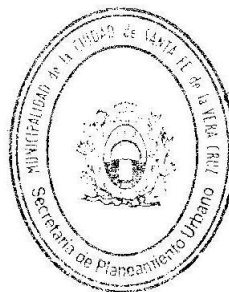
matriculados realizan ante las reparticiones municipales;

Por ello:

EL SECRETARIO DE PLANEAMIENTO URBANO

RESUELVE:

- Art. 1º: Dispóngase la aplicación del instrumento y procedimiento conforme al Anexo 1 que acompaña la presente según lo establece el D.M.M. 002/2013 "Reporte Catastral"; el mismo sustituirá al formulario Boleta de línea.
- Art. 2º: El procedimiento indicado será de cumplimiento efectivo a partir del día 05 de mayo del corriente año; estableciéndose un período de vigencia de ambos instrumentos hasta el 90 (noventa) días corridos a partir de la fecha de dictada esta Resolución; vencido el mismo caducará el formulario Boleta de línea.-
- Art. 3º: Dar a conocer la presente a los Colegios Profesionales de Arquitectos, Ingenieros y Técnicos y Maestros Mayores de obra y de profesionales de la Agrimensura de la ciudad los términos de la presente Resolución.-
- Art. 4º: Remítase copia de la presente a las Direcciones de Edificaciones Privadas, de Catastro, de Urbanismo y de Información Geográfica copia de la presente, para conocimiento, implementación y notificaciones pertinentes, cumplimentado, ARCHÍVESE.-



Arq. Eduardo Navarro  
Secretario de Planeamiento Urbano